

DE LOS EDITORES

En la historia de las instituciones existen años cabalísticos en los que se produce la coincidencia de la celebración de aniversarios especiales; en este año, por ejemplo: el primer año de la vigencia de la Constitución de 1993, los diez años del Código Civil, los cincuenta años de nuestra revista DERECHO y los setenta y cinco años que nuestra facultad de Derecho está celebrando.

En efecto, un 29 de abril de 1919 se dio inicio al funcionamiento de la entonces llamada Facultad de Jurisprudencia, con el dictado de la clase de Derecho constitucional a cargo del Dr. Antonio Arenas y Loayza. Dos años antes, en 1917, se había creado la Universidad Católica, con los propósitos de una educación cristiana y humanista.

Respondiendo a los designios de la creación de la Universidad, la vida institucional de la Facultad de Derecho durante sus setenta y cinco años ha estado ligada al quehacer jurídico del país, no sólo en la formación de una pléyade de hombres de leyes, que desde diferentes perspectivas del Derecho han servido tanto a los ciudadanos, a la sociedad, como al Estado, sino también por el rol que como corporación académica le ha correspondido asumir en acontecimientos claves de la historia nacional.

Muchos de los nombres de los forjadores de lo que hoy es nuestra facultad fueron maestros de nuestros maestros. Nombres como los de Toribio Alayza y Paz Soldán, Guillermo Velaochaga Menéndez, Víctor Andrés Belaunde, Ismael Bielich, entre otros, con el paso del tiempo seguirían incorporándose a ese mundo casi mitológico de juristas que dieron origen y trabajaron en este proyecto universitario que se renueva año a año.

En efecto, una de esas manifestaciones del quehacer académico se produjo con la creación de la revista DERECHO en octubre de 1944, como órgano del Seminario de Derecho, correspondiendo a Hugo Piaggio y a Xavier Kiefer Marchand la dirección y subdirección, respectivamente, de la revista durante más de dos décadas. En su primera etapa de publicaciones trimestrales se recibieron las colaboraciones de destacados profesores como Ernesto Perla Velaochaga, Raúl Ferrero Rebagliatti, Luis Echeopar García, Domingo García Rada y Andrés León Montalbán, entre otros, y de destacados alumnos como Manuel de la Puente y Lavalle, Guillermo Velaochaga Miranda, Jaime López Raygada y Odile Rodríguez, entre otros (los dos primeros, profesores de nuestra facultad).

Posteriormente, en 1947 se inicia la segunda etapa, cuando la revista DERECHO pasa a ser el vocero oficial de la facultad de Derecho, bajo el decanato del Dr. Víctor Andrés Belaunde, publicándose desde entonces anualmente e incorporando, además de los artículos de los profesores, una crónica del claustro y los resúmenes de las mejores tesis de bachiller (tesis que en algunos casos se publicaron íntegras).

La tercera etapa se inicia en 1968 y llega hasta nuestros días, cuando el Dr. Marchand se aleja de la dirección de DERECHO y la revista se erige, primero, en un vocero crítico al orden jurídico vigente, bajo la conducción de Luis Pásara, y luego, en órgano de la reflexión académica plural, bajo la responsabilidad de Domingo García Belaunde, Javier de Belaunde, Alfredo Ostoya y Marcial Rubio, entre otros.

Esta clase de necesidades e ilusiones académicas del quehacer propio de la vida universitaria han permitido ubicar a nuestra facultad de Derecho, desde hace muchas décadas, como el primer centro de formación de juristas, no sólo del Perú sino también de la costa occidental del Pacífico Sur. La educación jurídica de carácter humanista, pluralista y tolerante, que en definitiva es una formación cristiana, ha venido asegurando las bases de un desarrollo académico y profesional altamente competitivo y al servicio del país.

Asumir estos retos en la generación de estudiantes que resta formar en el último quinquenio de este siglo, supone trazar adecuados planes de desarrollo institucional que los prepare para asumir los nuevos desafíos del profesional del Derecho, cara al siglo XXI.

El número 48 de *DERECHO* dedica su sección central al Derecho procesal civil. Un primer trabajo es el de **Carlos Parodi Remón**, referente a la postulación del proceso, en el cual presenta un conjunto de reflexiones suscitadas por el contenido de los artículos 426 y 427 del Código Procesal Civil, reflexiones que incorporan una preocupación por el derecho de acceso a la justicia. **Fausto Viale** presenta un panorama de la figura de la legitimidad para obrar, ubicándola en la corriente abstracta de la acción, a la luz de la doctrina, y revisa su regulación en la legislación nacional. A continuación, en un breve artículo, **Francisco Velasco** nos ofrece un conjunto de comentarios sobre la casación civil. Finalmente, cierra esta sección **Enrique Palacios**, con un interesante trabajo sobre el instituto procesal de la intervención del tercero en el proceso, regulado por primera vez sistemáticamente en la legislación nacional.

Dos trabajos de Derecho civil ofrece *DERECHO* en este número. **Salvador Zavala** ha intentado por primera vez, en la doctrina civilista nacional, un estudio sistemático de la problemática de las presunciones en el Derecho civil, y en su artículo nos presenta lo esencial de sus resultados, diferenciando la presunción de otras figuras jurídicas, a la luz de la doctrina comparada, y ofreciéndonos una relación de las normas de nuestro Código Civil que contienen la figura de la presunción así como las otras con las cuales se la confunde. En otro campo, **Elena María Vivar** aborda el tema de la naturaleza jurídica de la inscripción, a fin de determinar el alcance legitimador, la finalidad y los efectos de la misma en nuestro sistema registral.

En la sección varia, **Miguel Torres** nos presenta una breve exposición de las circunstancias que envolvieron el origen de nuestro actual Código de Comercio, así como un análisis crítico de las mismas. En el ámbito del Derecho procesal del trabajo, **Mario Pasco**, con su claridad habitual, nos expone, a la luz de la doctrina, las características del principio protector, nivelador de las desigualdades existentes en la relación de trabajo. En otro campo, **César Landa** aborda críticamente aspectos jurídicos y técnicos del Derecho electoral en el marco de la actual Constitución y de otras normas que regularán las próximas elecciones políticas generales de 1995, y presenta alternativas que intentan posibilitar que el Derecho electoral resuelva, en dicha coyuntura, el divorcio entre soberanía popular y democracia representativa.

*Dos artículos más completan la sección varia. El constitucionalista español **Francisco Fernández Segado** ofrece una exposición sistemática de la dogmática de los derechos fundamentales de la persona en la Constitución española de 1978, poniendo especial atención a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional; y **Manuel Abanto** nos introduce en el ámbito del Derecho penal de la competencia a partir de una exposición histórica y un análisis comparativo del decreto legislativo 701, ley peruana de defensa de la competencia.*

El número 48 de DERECHO llega a su fin con una sección de aniversario, en la que aparecen discursos pronunciados por autoridades y exautoridades de la Facultad con ocasión de conmemorarse los setenta y cinco años de su creación.

No queremos dejar de expresar nuestro agradecimiento a todos aquellos que, de una u otra forma, han hecho posible este DERECHO.

*César Landa Arroyo
Director*